

EX-2025-00023219-CAMOAR-GCOM#SECM

SERVICIO DE LIMPIEZA

Licitación Pública 982

Apertura: 30/03/2026

Hora: 12:00

1) DEBERÁ FIRMAR Y ACLARAR TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMAN LA OFERTA ECONÓMICA, INCLUIDA LA PRESENTE. NO SERÁ NECESARIO ACOMPAÑAR LAS CLAUSULAS GENERALES DEL PLIEGO, TODA VEZ QUE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA IMPLICA LA ACEPTACIÓN TOTAL Y LA ABSOLUTA CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL PLIEGO

2) DEBERÁ COMPLETAR TODOS LOS CAMPOS EN BLANCO EN EL CUADRO A CONTINUACIÓN:

- a. Si ofrece CANTIDAD distinta a la solicitada, tachar e indicar.
b. FECHA DE ENTREGA : Si no se indica, se requiere en forma inmediata a la emisión de la Orden de Compra.
c. MARCA / MODELO / PROCEDENCIA deberá indicarse solamente para bienes.

PROVEEDOR (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL) :

R	R/C	Cod. Artículo	Descripción	Unidad	Cant.	Exc	Fecha Entrega	Marca Modelo		Precio Unitario	Subtotal	Alícuota IVA
1)	383211	51469726	SERVICIO DE LIMPIEZA PLANTA RETIRO Y ANEXO SEGÚN ET	Servicio	12	0			ARS			
2)	383212	51469734	SERVICIO DE LIMPIEZA PLANTA DON TORCUATO	Servicio	12	0			ARS			

SUBTOTAL SIN IVA

MONTO IVA (SI CORRESPONDE, DE LO CONTRARIO, TACHAR)

TOTAL

IF-2026-00003307-CAMOAR-GCOM#SECM

Firma y sello del oferente

EX-2025-00023219-CAMOAR-GCOM#SECM

SERVICIO DE LIMPIEZA

Licitación Pública 982

Apertura: 30/03/2026

Hora: 12:00

3) RESUMEN DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

- a. Es condición de validez de la oferta acompañar Garantía de Mantenimiento de Oferta (según detalle en Cláusulas Particulares).
- b. Deberá cumplir con lo requerido en las Especificaciones Técnicas (puede contener condiciones de validez de la oferta).
- c. La presente contratación se encuentra alcanzada por sus Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares.
- d. Deberá completar el Formulario del Decreto 202/2017 adjunto, con una vigencia de 1 año, por lo que se eximirá de presentarlo quien lo haya hecho dentro de ese plazo, excepto que hayan cambiado los datos suministrados, en cuyo caso deberá actualizarlos.
- e. Deberá completar el Modelo de Carta de Presentación.
- f. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Legales. Se tendrá por cumplida si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada.
- g. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Económicos/Financieros.
- h. Deberá acompañar la documentación solicitada en Aspectos Técnicos.
- i. La oferta deberá ser presentada en sobre cerrado (según detalle en Cláusulas Particulares).

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

- DEBERAN REALIZAR UNA VISITA DE OBRA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL PUNTO 2.3. DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.

INFORMACIÓN PARA EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO:

Lugar de entrega: Ambas plantas. -

Condición de pago según lo establecido en Cláusulas Generales

Deberá abonar el impuesto a los sellos sobre el valor neto de la orden, a la alícuota del 1% y soportarlo a su cargo, presentando fotocopia del pago junto con el original como condición de pago de facturas.

A los efectos de realizar el pago, deberá emitir Factura Electrónica en la misma unidad de medida y moneda establecida por Renglón en la Orden de Compra.

A los efectos de poder generar las conformidades para el pago, deberá indefectiblemente presentar en Mesa de Entradas remito del servicio/producto contratado a nombre de administración de Almacenes.

IF-2026-00003307-CAMOAR-GCOM#SECM

Firma y sello del oferente

Página 2 de 60

Página 2 de 2

SERVICIO DE LIMPIEZA EDIFICIOS CASA DE MONEDA

ESPECIFICACIONES TECNICAS

INDICE

1. Objeto
2. Condiciones de la Oferta
 - 2.1 Condiciones Generales
 - 2.2 Personal del Adjudicatario
 - 2.3 Visita al inmueble
3. Seguros
4. Auditorias, control
5. Responsabilidad del Oferente / Adjudicatario
6. Penalidades y Multas
7. Daños y perjuicios, Rescisión
8. Información a suministrar por los oferentes
9. Comienzo de la Prestación
10. Vigencia del Contrato
11. Horarios del Personal

- 12. Vestuarios y depósito
- 13. Libro de comunicaciones de servicios
- 14. Comunicaciones
- 15. Seguimiento de la prestación
- 16. Forma de Adjudicación
- 17. Criterios de Selección

1) OBJETO

La presente tiene por objeto la contratación de un servicio de limpieza y mantenimiento, en un acuerdo con los términos del presente Pliego de Bases y Condiciones, y el “Anexo A” tareas a desarrollar, Planta Retiro, y Planta Don Torcuato que forman parte integrante del mismo.

2) CONDICIONES DE LA OFERTA

2.1 Condiciones Generales

El servicio ofertado deberá cumplir con los requerimientos indicados en las especificaciones técnicas del presente Pliego de Bases y Condiciones.

La contratación del servicio incluirá tareas diarias, semanales, quincenales, mensuales y bimestrales, según surge del detalle enunciado en el “Anexo A”

El cumplimiento de dichos servicios deberá realizarse a total satisfacción de Casa de Moneda SAU.

Se deja expresamente aclarado que no se reconocerá cargo alguno por servicios que, no estén consignados expresamente.

2.2 Personal del Adjudicatario

El personal que la Adjudicataria designe para los trabajos, deberá en todo momento encontrarse en relación de dependencia laboral con la misma, quedando expresamente aclarado que el mismo no mantendrá relación de dependencia y/o vinculación laboral alguna con esta CMA SAU, razón por la que la Adjudicataria se hará cargo de todas las obligaciones laborales, provisionales, contractuales, etc. relacionadas con su personal, sin excepción alguna. Asimismo, la Adjudicataria se responsabilizará por los reclamos de cualquier naturaleza que pudieran generarse con motivo de la prestación del servicio, manteniendo indemne a esta CMA SAU por responsabilidades y/o requerimientos que se relacionen directa o indirectamente con la prestación del servicio cuya contratación se licita.

La firma adjudicataria deberá presentar en forma mensual en la Gerencia de RRHH, una planilla con indicación de apellido, nombre, documento de identidad y fotocopias autenticadas de los aportes previsionales y número de afiliación a la Aseguradora de Riesgos de Trabajo, correspondientes al personal que efectuará el servicio, discriminado por tareas a realizar, detallando el Personal de Supervisión que estará habilitado para firmar actas o comunicaciones que este Organismo le cursare a la empresa. Caso contrario no se autorizará el ingreso del Personal hasta su efectivo cumplimiento.

No se dará curso a ningún pago si no se acredita – presentando los comprobantes de pago – el cumplimiento de las obligaciones que dimanen del plexo normativo de los Riesgos del Trabajo y de la Seguridad Social, durante la vigencia del contrato”.

La Adjudicataria será directa y totalmente responsable de la buena conducta y moralidad de todo su personal. CMA tendrá facultades para exigir a la Adjudicataria el retiro inmediato de

cualquier persona, que a su juicio observará mala conducta, incompetencia, negligencia o que por cualquier otra causa fuera considerada inconveniente su permanencia en esta Casa, la comunicación será a través de sus respectivos jefes y/o supervisores.

CMA, se reserva el derecho de solicitar sin expresión de causa la rotación periódica del personal afectado al servicio.

La modificación en la situación de revista del personal, deberá ser comunicada con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, salvo casos fortuitos que se notificarán inmediatamente de producidos. Asimismo, deberá acompañarse la información requerida precedentemente, correspondiente al nuevo personal asignado.

Sólo conformará cambios de personal cuando estos no modifiquen en cantidad y/u horario a los originalmente adjudicados.

Asimismo, la Adjudicataria se obliga a reparar y/o reponer todo elemento de propiedad de esta Casa que resultare dañado o destruido por acción u omisión del personal actuante, debidamente comprobado, durante su permanencia en ésta.

La Adjudicataria deberá proveer a todo el personal afectado a la prestación del servicio, de herramientas y elementos de seguridad, a fin de dar cumplimiento a lo establecido por la normativa del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, sobre Higiene y Seguridad en el Trabajo, sus normas complementarias y correlativas.

Si por falta de personal u otras causas, no se efectuara el trabajo en la forma dispuesta, se aplicará lo dispuesto en el punto referente a Penalidades y Multas, del presente Pliego.

No se admitirá interrupción del servicio por vacaciones u otras causas, debiéndose realizar la atención del mismo en forma permanente.

De suscitarse huelgas y/o conflictos parciales o totales, o cualquier otra situación con el Personal de la Adjudicataria, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 (CUARENTA Y OCHO) horas, a partir del momento en que se labre un Acta, para documentar la situación creada, en caso contrario se podrá decidir, por ese solo hecho, la rescisión del Contrato.

El personal vestirá obligatoriamente durante todo el período de labor sin excepción, uniforme adecuado al tipo de tareas que cumple, debiendo usarlo inexcusablemente perfectamente limpio y cerrado mediante broches, botones o cremalleras.

El uniforme llevará el nombre de la empresa en forma visible siendo el color de los mismos diferenciable a simple vista del que utiliza el personal de esta Casa. Se observará muy especialmente la buena conducta, corrección, orden, aseo y pulcritud personal de quienes intervengan en los trabajos de limpieza. CMA se reserva el derecho de ordenar a la Adjudicataria el inmediato reemplazo de aquella persona que no cumpla con lo establecido.

La firma Adjudicataria deberá asignar a cada edificio, en forma permanente y durante la prestación del servicio, personal idóneo con la suficiente autoridad y facultad resolutive para cumplimentar de inmediato cualquier requerimiento que le formule el responsable del edificio y/o su personal.

La Adjudicataria no podrá emplear menores de dieciocho años en la realización de los trabajos, ni personal alguno que no acredite su buena conducta y honradez.

Toda transgresión a lo indicado será considerada falta grave y causal por sí sola de aplicación de sanción, pudiendo llegar a producirse la rescisión del contrato.

2.3 Visitas a los inmuebles

IF-2026-00002544-CAMOAR-GRH#SECM
IF-2026-00003307-CAMOAR-GCOM#SECM

A los efectos de una correcta evaluación en la prestación del servicio, el oferente deberá efectuar una inspección de las áreas debiendo informar con 24 horas de anticipación el nombre, apellido y documento de la persona que realizará dicha visita.

La misma deberá realizarse el 5° día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas, en horario de 10:00 a 15:00 hs, para los edificios de Planta Retiro y Anexo, y el 6° día hábil anterior a la fecha de presentación de las ofertas, para la Planta de Don Torcuato, en horario de 09:00 a 13:00 hs, coordinándolas con el sector de Servicios Centrales enviando un correo a cmservicioscentrales@casademoneda.gob.ar

Luego de cumplimentadas las recorridas, los responsables de los edificios extenderán el Certificado de Visita.

Dicho certificado será presentado juntamente con la oferta, desestimándose de pleno derecho aquellas ofertas que no lo incluyan.

2.4 Presentación de muestras:

Los oferentes deberán presentar fotografías y/o folletería de los elementos que a continuación se detallan:

Ropa de trabajo con logo de la empresa. Uniformes completos (chaquetas y remeras, pantalón, buzo y camperas en invierno, zapatos de seguridad, etc)

3) Seguros

Con una antelación de CINCO (5) días al inicio de las tareas inherentes al cumplimiento del objeto del Contrato, la firma adjudicataria deberá presentar en la Gerencia de Recursos Humanos, a través de la Mesa de Entradas de CMA., las pólizas por las coberturas que más abajo se detallan.

No se dará inicio a ningún trabajo sin la conformidad de la mencionada Gerencia sobre los seguros exigidos.

El incumplimiento por la Adjudicataria de alguno de los requisitos exigidos en el presente apartado, otorgará a CMA la facultad para rescindir unilateralmente el contrato con la sola notificación fehaciente de su voluntad. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir del momento en que la notificación haya sido recibida por la Adjudicataria, sin que ello dé lugar a reclamo alguno por parte de ésta.

SEGURO DE ACCIDENTES DE TRABAJO o ACCIDENTES PERSONALES SEGÚN CORRESPONDA Y VIDA OBLIGATORIO:

Respecto a trabajadores en relación de dependencia:

Póliza de Accidente de Trabajo, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de la Ley de Riesgos del Trabajo Nº 24.557, sus modificaciones y ampliaciones; o Póliza de Seguro de Vida Obligatorio, conforme lo normado por el Decreto Nº 1567/74.

Respecto a trabajadores autónomos:

Póliza de Seguro de Accidentes Personales, conforme lo dispuesto por la normativa correspondiente.

Por las coberturas de seguro detalladas se aceptará un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora para ser entregada, donde conste: Asegurado o Número de Póliza o Vigencia, o Listado del Personal cubierto, o Riesgo Cubierto o Existencia o no de deuda.

El certificado de cobertura de ART. deberá constar con la cláusula de no repetición a favor de CMA

Toda modificación respecto al listado de personal oportunamente presentado, deberá ser puesta en conocimiento del sector de Servicios Centrales dentro de las CUARENTA Y OCHO (48) horas de producida, integrando un nuevo Certificado de Cobertura.

Seguro de Responsabilidad Civil:

La Adjudicataria contratará un seguro de Responsabilidad Civil frente a terceros, que cubra toda pérdida y/o reclamo por daño patrimonial y/o moral que ocurra como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato, por si o por el personal a su cargo.

A fin de no demorar el inicio de las tareas contratadas, se aceptará la presentación de un Certificado de Cobertura expedido por la Compañía Aseguradora, como constancia de que la póliza se encuentra en trámite.

En un plazo de 30 días corridos deberá presentar en la Gerencia de Recursos Humanos a través de la Mesa de Entradas de Casa de Moneda SAU, la Póliza Original acompañada por el comprobante de pago respectivo.

Requisitos del Seguro de Responsabilidad Civil:

La Póliza deberá tener una vigencia temporal igual a la duración del contrato.

IF-2026-00002544-CAMOAR-GRH#SECM
IF-2026-00003307-CAMOAR-GCOM#SECM

Ubicación del riesgo: lugar/es de la prestación.

Objeto: detalle de los trabajos a ejecutar.

No se admitirá auto seguro.

CMA figurará como ASEGURADO.

No se admitirán endosos sobre pólizas existentes.

La Compañía de Seguros deberá ser de reconocida trayectoria en el mercado, siendo potestad de CMA la aceptación de la misma.

4) Auditorias, control

El personal designado a tal efecto por esta CMA, procederá a realizar auditorías cuando lo estime pertinente.

Cuando dicho personal comprobare que las tareas no fueron efectuadas, o que fueron ejecutadas deficientemente, que no se alcanzaron los objetivos que corresponden o que no se utilizaron los elementos, productos, marcas de productos y/o cantidad de personal y horas ofertados/adjudicados, se exigirá la correcta ejecución y/o cambio de elementos y/o productos en cuestión, procediéndose a asentar tales circunstancias en el "Libro de Órdenes de Servicio".

5) Responsabilidad del Oferente / Adjudicatario

La Adjudicataria será responsable de los daños y/o perjuicios que por causas imputables a ella o a sus dependientes y en ocasión del servicio, pudieran sufrir los bienes de esta Casa, el personal de la misma y sus bienes y/o terceros que circunstancialmente se encuentren bajo su responsabilidad y sus bienes. Asimismo, será responsable por la desaparición, robo, hurto y daños intencionales y/o accidentales a objetos y/o servicios y/o su personal y/o terceros, debidamente comprobados, como así también de los hechos que dañen el edificio y/o instalaciones en sí, debiendo reponer dentro de los tres (3) días hábiles de producido el hecho todo elemento que resultará deteriorado. Pasado ese lapso CMA se reserva el derecho de retener de la facturación mensual el valor del elemento dañado.

Casa de Moneda SAU, no se responsabiliza por extravíos, robos desperfectos o destrucción parcial o total de artículos de limpieza, máquinas o cualquier otro material o equipo suministrado por la empresa adjudicataria, en ningún caso, inclusive incendio.

6) Penalidades y Multas

A) Multas por Mora

La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños, que los incumplimientos de los oferentes hubieren ocasionado.

B) Multas por Incumplimiento de Orden de Servicio

IF-2026-00002544-CAMOAR-GRH#SECM
IF-2026-00003307-CAMOAR-GCOM#SECM

La falta de cumplimiento de algunas de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, o del Contrato respectivo o de las Especificaciones Técnicas dará a lugar que el ORGANISMO confeccione un "Acta de Verificación", cuya copia se elevará al Adjudicatario.

El Adjudicatario podrá efectuar ante el ORGANISMO su descargo o aceptación de la penalidad por escrito dentro de los TRES (3) días de haber sido notificado de la misma.

En caso que el ORGANISMO considere, a su solo juicio, no justificado el descargo efectuado por el Adjudicatario, el mismo será pasible de las siguientes acciones:

APERCIBIMIENTOS: Son los incumplimientos que a solo juicio del ORGANISMO sean consideradas graves y consta de sanciones pecuniarias acumulativas que se gradúan de la siguiente manera:

PRIMERA FALTA: Equivalente al CINCO PORCIENTO (5%) del valor correspondiente a la facturación mensual.

SEGUNDA FALTA: Equivalente al QUINCE PORCIENTO (15%) del valor correspondiente a la facturación mensual.

TERCERA FALTA: Equivalente al VEINTE PORCIENTO (20%) del valor correspondiente a la facturación mensual.

DOS PORCIENTO (2%) de lo facturado por no reemplazar el personal ausente cuando éste supere las cinco (5) ausencias dentro del mes que ocurrieron.

CINCO PORCIENTO (5%) de lo facturado por no reemplazar el personal ausente cuando éste supere las diez (10) ausencias dentro del mes que ocurrieron.

DIEZ PORCIENTO (10%) de lo facturado por no contar con un stock mínimo de insumos dentro de la empresa.

CERO COMA CINCO PORCIENTO (0.5%) de lo facturado cada vez que se observe deficiencia o falta de limpieza.

Para la aplicación de multas no es necesaria la previa aplicación de apercibimientos, cuando estas faltas son consideradas graves.

7) Daños y Perjuicios, Rescisión

La Adjudicataria será responsable por los Daños y Perjuicios que ocasione el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo y emergentes del presente Pliego, sin perjuicio de las responsabilidades emergentes del régimen de penalidades previstas en el mismo.

CMA se reserva el derecho a rescindir unilateralmente el servicio en cualquier momento, emitiendo un aviso formal con 30 días corridos de antelación.

8) CONTENIDO SOBRE N° 1: DOCUMENTACIÓN

Información a suministrar por los oferentes

En la oferta se hará constar toda la información que se detalla más abajo indicando en cada caso el folio y/o los folios donde consta la documentación a que se hace referencia y se acompañará la documentación probatoria que en cada caso se solicita, en original o copia autenticada. Calificarán para la apertura del sobre N° 2, aquellas empresas que cumplan con la totalidad de la documentación.

- a) Antigüedad empresarial, deberán demostrar que poseen (contada desde la fecha del contrato social) cómo mínimo diez (10) años en la prestación de servicios de similar envergadura.

b) Documentación solicitada en los Anexos A, B, C y D, declaraciones Juradas de Indemnidad y Confidencialidad según modelo del pliego

c) Antecedentes Comerciales: acompañar contratos u órdenes de compras de servicios similares a los licitados, con especificación del lugar de destino de las prestaciones, teléfono, domicilio y nombre de un referente a quién se pueda consultar.

Dos (2) certificados como mínimo de clientes a los que la oferente esté prestando actualmente el servicio. Dichas certificaciones deberán detallar cantidad de personal contratado, cobertura geográfica de la prestación y metros cuadrados cubiertos.

d) Capacidad Operativa: A los efectos de acreditar una capacidad operativa acorde con el servicio a prestar, los oferentes deberán presentar una declaración suscripta por Contador Público, cuya firma será legalizada por el consejo respectivo, por la cual demuestre contar con una dotación de personal de 200 (Doscientos) empleados en promedio durante los últimos 12 (doce) meses, afectadas a tareas que se licitan en el presente pliego. En la misma declaración deberá constar además que no poseen deudas previsionales por tal personal.

e) Listado del equipamiento propuesto para realizar los trabajos, en el que se detalle: Tipo y cantidad de máquinas o equipos puestos a disposición de este contrato (marca, modelo, características técnicas más relevantes, números de identificación de las mismas). En todos los casos las máquinas o equipos a utilizar deberán ser de tipo industrial.

f) Certificado de Libre Deuda Fiscal: Expedido por ARCA en donde deberá figurar que el oferente no posee deuda exigible.

g) Certificado Homologado según normas ISO 9001-2008 (Gestión de Calidad) acreditado debidamente por un Instituto pertinente (por ejemplo, IRAM u organismo similar) que alcance los servicios de prestación de Servicios Integrales de Limpieza, con antigüedad mínima de dos (2) años, acreditada por la OAA vigente al momento de la apertura.

- h) Certificación de las normas ISO 14001:2004. Gestión Cuyo alcance es: prestación de Servicios Integrales de Limpieza en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Certificación de las normas OHSAS 18001:2007 /ISO 45001 (Es la normativa actual en certificación de Seguridad y Salud en el trabajo) . Cuyo alcance es: prestación de Servicios Integrales de Limpieza en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
- j) Presentación de una (1) copia autenticada del título del responsable de seguridad e higiene y copia autenticada del contrato debidamente habilitado que lo vincula con la empresa.
- k) Deberá presentar la metodología operativa que se desarrollará para la prevención de riesgos y accidentes laborales.
- l) Política de Sustentabilidad: El oferente deberá acreditar la posesión de una Política de Sustentabilidad y/o reportes de sustentabilidad formalmente documentada, que establezca los objetivos, alcance y mecanismos de aplicación en materia ambiental, social y de gobernanza
- m) Declaración Jurada de Facturación: Certificación contable de la facturación de los últimos 12 meses, firmada por Contador Público y legalizada, que demuestre una venta anual superior a los \$ 1.000.000.000 (Mil millones de pesos)
- n) Certificación de Pago de Impuestos y F931 de Cargas Sociales: Certificación contable de la presentación de las declaraciones juradas y sus pagos de los últimos doce (12) meses de F931 (SUSS,Cargas Sociales) Ingresos Brutos, IVA y Ganancias, con firma del contador y certificado por el Consejo de Cs Económicas

- o) F931 ARCA: se deberá presentar como documentación soporte los doce (12) últimos formularios F931 de ARCA con sus respectivos comprobantes de pago. En dichos formularios deberá constar de manera clara y verificable que la empresa declara y mantiene un promedio mínimo de mil (1.000) empleados en nómina durante los períodos reportados, como evidencia de su capacidad operativa, trayectoria y estabilidad laboral.
- p) Certificado de Visita: Constancia de haber realizado la visita obligatoria en los edificios de Retiro y Don Torcuato

9) CONTENIDO SOBRE N° 2: OFERTA ECONOMICA

En este sobre, se incluirá la oferta económica según planilla de cotización, garantía de mantenimiento de oferta según lo dictaminado por pliego y estructura de costos de acuerdo a lo solicitado

10) Comienzo de la Prestación

El inicio de la prestación se realizará a partir del día 1º del mes, en el caso de que la notificación de la orden de compra para el servicio que se preste sea con anterioridad a esa fecha, todo ello con posterioridad a la previa aprobación de los Seguros y la documentación correspondiente, fecha en la que se labrará el acta de comienzo del servicio.

11) Vigencia del contrato

A partir de la recepción de la Orden de Compra y con el acta de comienzo de las tareas por doce (12) meses. Con opción a prórroga por ciento veinte (120) días más.

12) Horarios del Personal

Planta Retiro:

Se cumplirán jornadas de 8 horas, de lunes a viernes en dos turnos. Dispuestos de acuerdo al siguiente cuadro:

06.00 A 14.00 HS	14.00 A 22.00 HS
5	4

Guardias el total de los operarios, los días sábados, en el horario de 07 a 15 hs.

Planta Don Torcuato:

Se cumplirán jornadas de 8 horas, de lunes a viernes en dos turnos. Dispuestos de acuerdo al siguiente cuadro:

06.00 a 14.00 hs	14.00 A 22.00 HS
1	1

Guardias el total de los operarios, los días sábados, en el horario de 07 a 15 hs.

13) Vestuarios y depósitos

CMA designará 1 (un) vestuario para el personal femenino y 1 (un) vestuario para el personal masculino, en cada una de las plantas, los mismos podrán ser vistos por los oferentes en la visita de obra.

CMA designará un sector en cada una de las plantas para la guarda de insumos de limpieza, la higiene del mismo correrá por cuenta de la empresa adjudicataria, el mismo podrá ser visto por los oferentes en la visita de obra.

CMA se reservará el derecho de realizar cuantas inspecciones considere necesarias y convenientes, en los horarios y en la totalidad de los locales y dependencias ocupadas por la Adjudicataria en esta Ceca.

La Adjudicataria deberá utilizar los locales, equipos y dependencias que le facilitará CMA, únicamente para el objeto de la presente licitación.

14) Libro de Comunicaciones de Servicio.

El Libro de Comunicaciones de Servicio será un cuaderno foliado por triplicado provisto por la Adjudicataria. Las órdenes de servicio se distribuirán:

ORIGINAL: Queda en el cuaderno, en el edificio donde se presta el servicio.

DUPLICADO: Para la Gerencia de Recursos Humanos –Sección Servicios Centrales.

TRIPLICADO: Para la Adjudicataria.

Las órdenes, citaciones, instrucciones, etc., que esta CECA debe transmitir a la Adjudicataria o su Representante en el edificio, serán efectuadas y extendidas en este libro.

La Adjudicataria o su Representante en el edificio tendrá la obligación de notificarse dentro de las veinticuatro (24) horas de efectuado el asiento.

No obstante, ello, si se considera que en cualquier orden impartida se exceden los términos del Contrato, deberá notificarse haciendo constar su disconformidad por escrito dentro de un (1) día hábil administrativo de efectuada la notificación. Si la Adjudicataria dejara pasar este plazo, habrá caducado su derecho a reclamar, quedando obligado a ejecutar la orden sin más trámite.

Si la Adjudicataria o su Representante en el edificio se negase a notificarse de las órdenes o instrucciones que se asentaren, se hará pasible de las sanciones establecidas en el presente Pliego, debiendo dejarse consignado en el mismo tal circunstancia, registrando la firma de dos testigos que hayan presenciado la negativa mencionada, quedando de esta manera notificado automáticamente.

15) Comunicaciones

La Adjudicataria deberá contar con los medios apropiados para efectuar comunicaciones directas y en forma permanente con el personal de CMA y hacia sus oficinas centrales (línea de telefonía directa, celular etc.).

16) Seguimiento de la Prestación:

Para todas las tareas se deberán implementar un parte diario o registro de actividades, en el que diariamente se dejará constancia escrita de las novedades y el tipo de las mismas.

17) Formas de Adjudicación:

Casa de Moneda se reserva la facultad de adjudicar el servicio a un solo proveedor o de ser conveniente adjudicarlo por renglón.

18) Criterios de selección

Se procederá a la evaluación integral del contenido del Sobre de Documentación, verificando el estricto y satisfactorio cumplimiento de todos los puntos y requisitos solicitados en el pliego de condiciones. Únicamente aquellas propuestas que acrediten de manera completa y conforme la totalidad de la información y documentación requerida serán declaradas aptas o habilitadas, para la segunda etapa del proceso licitatorio que es la apertura y evaluación del Sobre N° 2 (Oferta Económica). El incumplimiento de cualquier requisito, sea este formal, legal o técnico, implicará la descalificación de la propuesta en esta etapa.

19) Criterio de Evaluación

Será adjudicada la oferta más económica que se encuentre aprobada técnicamente.

ANEXO A

Artículo 1º: Descripción de las tareas.

A) LIMPIEZA PLANTA RETIRO

Tarea diaria

Limpieza y repaso de baños y vestuarios.

Se procederá a la limpieza de inodoros, piletas, pisos y espejos, dos veces por turno. Se realizará una limpieza profunda por día, o cuando esto sea necesario. Se repondrán toallas de mano, papel higiénico y jabón, cuando se produzca su faltante.

Tarea día por medio o según necesidad

Soplado y recolección de hojas en el perímetro.

Con maquina sopladora. Se recogerán las hojas en bolsas para ser arrojadas al cesto de basura.

Tarea semanal

Corte de Césped

Limpieza de garitas perímetro

Tarea Bimestral

Limpieza de vidrios exteriores

B) LIMPIEZA PLANTA DON TORCUATO:

Tarea diaria

Limpieza y repaso de baños y vestuarios.

Se procederá a la limpieza de inodoros, piletas, pisos y espejos, dos veces por turno. Se realizará una limpieza profunda por día, o cuando esto sea necesario. Se repondrán toallas de mano, papel higiénico y jabón, cuando se produzca su faltante.

Tarea día por medio o según necesidad

Soplado y recolección de hojas en el perímetro.

Con maquina sopladora. Se recogerán las hojas en bolsas para ser arrojadas al cesto de basura.

Tarea semanal

Corte de Césped

Limpieza de perímetro

C) ELEMENTOS A PROVEER:

1. Materiales y equipos a proveer:

Será por cuenta exclusiva de la Adjudicataria la provisión y reposición de:

- 1) Toallas de papel en sus correspondientes dispensadores en cocina, baños, y vestuarios, como también el papel higiénico y los jabones.
- 2) Bolsas de residuos individuales para cada cesto de papel y de recolección para el depósito de los residuos fuera del edificio.
- 3) Materiales a utilizar, jabones, ceras, aguas lavandinas, polvos limpiadores, limpia metales, franelas, cepillos, escobillones, bolsas de residuos y todo otro elemento necesario

para la limpieza, los que serán de primera calidad, los mismos se suministrarán en cantidad suficiente para que cada operario pueda realizar correctamente la limpieza a su cargo. 4) Maquinarias necesarias para realizar las tareas, debiendo ser las mismas de modelos actualizados, que se encuentren en perfectas condiciones de uso y en número suficiente, para lograr el correcto cumplimiento del servicio, detallando marcas, modelo y antigüedad de las mismas. CMA se reserva el derecho de efectuar en el período de análisis de las ofertas, pruebas de la maquinaria ofrecida, a fin de verificar su estado de conservación y condiciones de uso, debiendo los Oferentes poner a su disposición las mismas.

2. Características de los materiales y equipos a proveer:

2.1 Los equipos, maquinarias y herramientas para la ejecución de los trabajos serán de características apropiadas para el buen desarrollo de los mismos, debiendo cumplir las normas de seguridad en vigencia.

2.2 La cantidad de equipos, herramientas y máquinas para los trabajos, serán los adecuados para el buen desarrollo de los mismos.

2.3 La descripción de los elementos y equipamiento de elementos de higiene será la siguiente:

Dispenser de toallas: Para toallas de 20 x 24 cm. intercalada, tipo PROHYGIENE o similar de color blanco con llave plástica incorporada y visor de contenido. Deberá asegurarse el proveedor de toallas para que las mismas se ajusten al dispense provisto.

Dispenser de jabón líquido: Para jabón líquido tipo PROHYGIENE o similar, de una capacidad mínima de 250 cm³ y dosificador de presión.

Dispenser de papel higiénico. Para bobinas de 90 mts y ancho 10cm, sin pre-cortar, tipo PROHYGIENE o similar, con llave metálica, debiendo asegurar el proveedor de papel para que el mismo se ajuste al dispenser.

Desodorizador para inodoros y mingitorios: De aplicación externa y con goteo por medio de conducto plástico, tipo PROHYGIENE o similar. El fluido desodorizante deberá asegurar mediante elementos detergentes y satinizantes, la limpieza, desinfección y la eliminación de olores.

Los costos emergentes por la provisión, instalación y puesta en funcionamiento, como su mantenimiento y alimentación, deberán estar incluidos en el monto de la oferta. De existir elementos instalados, deberán incluirse los costos emergentes de su reparación o desinstalación, para proveer los nuevos.

Los dispenser provistos serán instalados en carácter de “comodato”, siendo de propiedad de la empresa adjudicataria, estando a su cargo el mantenimiento y reposición de los mismos en caso de roturas o desperfecto, pudiendo ser los mismos desinstalados una vez vencido el plazo de la presente prestación.

A tal fin el Oferente deberá poner a disposición del Comitente, elementos iguales a los ofrecidos, en un plazo no mayor a las 48 (cuarenta y ocho) horas, contadas a partir de la notificación de este requerimiento por parte de esta CMA no se aceptará probar equipamiento cuyas características, marca y/o modelo no se correspondan exactamente con la oferta.



CASA DE MONEDA ARGENTINA
2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número: IF-2026-00002544-CAMOAR-GRH#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 9 de Febrero de 2026

Referencia: Especificaciones Tecnicas Servicio de Limpieza

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 23 pagina/s.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2026.02.09 14:19:20 -03'00'

MARIA NATALIA LAVANDEYRA
Gerente de Recursos Humanos
Gerencia de Recursos Humanos
Casa de Moneda S.A.U.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda
Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2026.02.09 14:19:20 -03'00'

file:///D:/livecycle/tmp/pdfg-CLDGDEMSLCC01-4_/8f/e051-056944-034b67-a36e24-dec259-cc13a7/WebCapture.html[2/9/2026 2:18:24 PM] IF-2026-00003897-CAMOAR-GCOM#SECM

CLAUSULAS PARTICULARES

Licitación Pública N° 982

EX2025-00023219-CAMOAR-GCOM#SECM.

Objeto: SERVICIO DE LIMPIEZA

Presentación de ofertas: Las ofertas deberán presentarse en la Oficina de Compras en sobre cerrado, detallando solamente N° de Expediente y Fecha de Apertura, antes de la fecha y hora indicada para la apertura. Se recomienda que el sobre con la oferta sea presentado con 24 Hs. de antelación a la fecha de apertura, el cual permanecerá cerrado hasta el Acto de Apertura, pudiendo el oferente presenciar la misma.

Apertura: el acto de apertura se celebrará el día **30 de marzo de 2026 a las 12:00 Hs.**

Cronograma:

	Inicio	Fin	Hora	Lugar
Consultas	Hasta 3 (tres) días antes de la apertura		9:30 a 17:00	Área de Compras
Presentación de Ofertas	Hasta el momento de la apertura		12:00	Área de Compras Nacionales
Apertura	30/03/2026	30/03/2026	12:00	Sala de aperturas Área de Compras

Mantenimiento de la Oferta: las ofertas tendrán validez por el término de sesenta (60) días corridos, contados a partir de la fecha del Acto de Apertura, de acuerdo a lo establecido en el punto 4 de las Clausulas Generales.

Garantías

Las garantías a consignar para la presente licitación son las siguientes:

Garantía de mantenimiento de oferta: El oferente deberá constituir una Garantía por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto.

Garantía de adjudicación: El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes a la notificación de la adjudicación una garantía por un importe total del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado. En caso de firma del exterior el plazo para la presentación de la garantía se extiende a 10 (diez) días de recibida la orden de compra.

Plazo de Inicio: inmediato, a la firma del acta de inicio que suscribirá entre las partes.

Plazo de Ejecución: por el termino de **DOCE (12) MESES.**

Lugar de Entrega: Retiro Sito en Pedro Zanni 370 C.A.B.A. de 09,30 a 18 hs. y Planta Don Torcuato Sito en Ruta Panamericana Km. 25,500 DON TORCUATO

Criterio de evaluación y selección de ofertas: la adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la CMSAU, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta

DOCUMENTO A

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Buenos Aires,

Señores
CASA DE MONEDA SAU
Av. Antártida Argentina
2085 Buenos Aires
República Argentina

La Empresa en
adelante el Oferente, representada legalmente por el Señor presenta
su oferta de conformidad con lo establecido en el PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES denominado SERVICIO DE LIMPIEZA que es objeto de la Licitación
Pública N° 982.

El Oferente declara expresamente que:

La oferta se ajusta íntegramente a los documentos de la contratación y que la
presentación no está impedida o afectada por ninguna de las incompatibilidades que allí
se establecen.

Que no tiene relación de dependencia ni vinculación directa o indirecta con
CMSAU, ni con el Estado Nacional, ni con sus directivos o funcionarios.

Que la Oferta es válida y permanecerá vigente por el lapso y en los términos
establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Declara que la presentación de la oferta significa el pleno conocimiento y
aceptación de las normas y cláusulas establecidas en el pliego (Especificaciones
Técnicas; Cláusulas Generales; Cláusulas Particulares y Anexos).

Que renuncia a cualquier reclamación o indemnización en caso de error en la
interpretación de los Pliegos de Bases y Condiciones y demás documentos aplicables al
presente llamado. CMSAU no será responsable por cualquier error u omisión en la
preparación de esta oferta.

Declara la veracidad y exactitud de toda la información proporcionada, y autoriza mediante la presente, a que cualquier persona física o jurídica suministre a CMSAU toda la información que se considere necesaria para verificar la documentación que se presenta.

Que se compromete a proporcionar cualquier información adicional que le fuera requerida o aclaraciones sobre la documentación presentada y en caso de no hacerlo será motivo suficiente para eliminar su oferta.

Que, en el caso de resultar adjudicatario, se compromete a presentar la garantía de cumplimiento del Contrato, así como también a suscribir la Orden de Compra dentro del plazo fijado por CMSAU.

Que en el caso de que no mantuviera la oferta por el plazo indicado, que no presentase la garantía de cumplimiento del contrato a satisfacción de esta Sociedad, o que no suscribiese la Orden de Compra dentro del plazo fijado por CMSAU, se perderá la garantía de oferta.

Atentamente

Firma del Representante Legal
Nombre y Sello de la Empresa
Domicilio legal / especial
Correo electrónico
Teléfono

DOCUMENTO B.

DOCUMENTOS ASPECTOS LEGALES.

A los efectos de acreditar su capacidad legal, el oferente deberá presentar:

- a- Estatuto o Contrato Social, con todas las modificaciones, si las hubiere vigentes, y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes.
- b- Acta de Asamblea y/o Acta de Directorio con la distribución de los cargos vigentes al momento de realizar la oferta o Acta de socios donde conste la designación de los socios gerentes vigentes.
- c- En caso de ser una empresa unipersonal deberá acompañar copia del D.N.I. del titular y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- d- Poder especial y/o General, otorgado ante Escribano Público, por el que se designa, a uno o más representantes con facultades amplias y suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto que la persona designada no fuere el representante legal de la oferente.

Si se tratare del representante legal, bastará que el documento social que contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación solicitada en los ítems anteriores, con excepción del ítem c, deberá estar certificada por Escribano Público; indicando el notario que interviene de manera expresa, libro, folio, número de acta y demás circunstancias identificatorias del documento original cuya copia certifica.

- e- A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones los oferentes deberán constituir domicilio legal y especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires de la República Argentina o en la Provincia de Buenos Aires, indicando número de teléfono/fax y dirección de e-mail, y quedarán sometidos a los TRIBUNALES FEDERALES con asiento en esta ciudad.
- f- Para el supuesto de Sociedades constituidas en el extranjero:
 - Acreditar la existencia de la sociedad con arreglo a las leyes de su país.
 - Fijar un domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires/ Provincia de Buenos Aires donde leerán válidas todas las notificaciones judiciales y/o extrajudiciales.
 - Designación de uno o más representantes con facultades amplias y

- suficientes para representar al oferente sin limitación alguna, y para obligar a los mandantes durante el proceso licitatorio, en el supuesto en que la persona designada no fuera el representante legal del oferente.
- Si se tratare del representante legal, bastará que el acta de directorio contenga, de manera expresa, las facultades requeridas anteriormente.

NOTA: Toda la documentación, procedente del extranjero, destinada a acreditar requisitos establecidos en este pliego, debe estar apostillada de acuerdo a las normas de la Convención de la Haya. En caso de que provengan de un país que no la hubiese suscripto, deberá respetar la reglamentación de la República Argentina en materia consular.

g- Para el supuesto de Uniones Transitorias de Empresas:

- Constitución o Compromiso U.T.E., su objeto y la constancia de su respectiva inscripción registral o constancia de iniciación del trámite respectivo.
- Identificación de las personas físicas o jurídicas que las integran e identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

h- Para el supuesto de sociedades irregulares, deberán presentar según corresponda:

- Contrato social con sus modificaciones si las hubiera.
- Copia del D.N.I. de los socios y copia de la constancia de Inscripción a Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo II si la misma hubiese sido debidamente presentada con anterioridad; siempre y cuando se encontrare vigente y actualizada en caso de corresponder.

DOCUMENTO C

ASPECTOS ECONÓMICO – FINANCIEROS

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar:

- a) Estados Contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales con dictamen del profesional en Ciencias Económicas con certificación de firma por el Consejo Profesional, y copia certificada del Acta de Asamblea aprobatoria de dichos estados.

En el caso de sociedades simples o de hecho, se requiere el cumplimiento del punto a) cuando en el estatuto se encuentre contemplado la presentación de un balance general. De lo contrario, se requerirá un informe de determinación de ingresos de los últimos 2 años y manifestación de bienes con certificación de firma por el Consejo Profesional.

ASPECTOS PREVISIONALES

Deberán presentar:

- a) Comprobante de pago de los últimos tres (3) meses de aportes previsionales (F-931) de AFIP, Cooperativas Monotributo (F910 o F996) de AFIP.

En el caso de sociedades simples o de hecho, como adicional al ítem a) se requiere incluir el comprobante de pago de autónomos de cada uno de los integrantes de la sociedad de últimos 3 meses.

PARA LAS EMPRESAS DEL EXTERIOR:

A los efectos de acreditar su capacidad económica financiera el oferente deberá presentar, de acuerdo a las leyes de su país:

- a) Documentación relativa a los dos últimos ejercicios económicos.

Se entenderá cumplida la obligación de acompañar la documentación del Anexo III siempre que la misma haya sido presentada y cuya fecha de presentación no supere el año a partir de la fecha de apertura del presente llamado.

 CASA DE MONEDA ARGENTINA	CASA DE MONEDA S.A.U	Reglamento
	GERENCIA DE COMPRAS	Vigencia 01/08/2024
	Reglamento de contrataciones	Versión 13 Revisión 13

DOCUMENTO D

ASPECTOS TÉCNICOS

A los efectos de acreditar su capacidad técnica el oferente deberá presentar:

- a) Nómina de las empresas a las que provean productos/servicios similares al solicitado en la presente, nombre y datos de las mismas y cualquier otro dato considerado importante para la mejor evaluación de la capacidad técnica de la empresa, adjuntando Certificados de satisfacción. (ver MODELO ADJUNTO).
- b) Declaración Jurada de habilidad para contratar con el Estado Nacional.
- c) Declaración Jurada de todos los juicios que mantengan con el Estado Argentino y, si los hubiere, juicios universales que posea (en caso de ser parte en algún un juicio se debe mencionar: carátula, número de expediente, juzgado y secretaría).
- d) En caso de poseerlo podrán presentar copia del Certificado de Norma de Calidad ISO, igual o superior al N° 9000 o en su defecto documentación que acredite que la empresa se encuentra oficialmente en proceso de Certificación de esta Norma en relación con el proceso de producción del producto y/o servicio de que se trata.

DOCUMENTO D - MODELO REFERENCIAS COMERCIALES

	EMPRESA/ ORGANISMO CONTRATANTE	DENOMINACIÓN DEL SERVICIO/ PRODUCTO	DURACIÓN /CANTIDAD	FECHA	OBSERVACIONES	CONTACTO
1						
2						
3						
4						
5						
6						

**OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CUYO PERSONAL PRESTE SERVICIOS EN EL
AMBITO DE CASA DE MONEDA:**

1. La adjudicataria deberá afectar el personal necesario y suficiente para un correcto y normal desarrollo de los servicios, debiendo éstos poseer buena presencia, y ser idóneos en las tareas que se le asignen.

2. Deberá proporcionar antes del inicio de su actividad una nómina de la dotación, detallando tipo y número del documento de identidad, fecha de nacimiento y domicilio, la que deberá ser actualizada con suficiente anticipación en caso de reemplazos y/o ampliaciones.

3. IMPORTANTE: Ante requerimiento de CMSAU, deberá presentar el Certificado de Reincidencia y/o de Antecedentes Penales, expedido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria, actualizado a la fecha de comienzo de la prestación, de todo el personal que prestará servicios en CMSAU, como así también, de aquellas personas que se efectuaren posibles reemplazos. Si requeridos los Certificados, no fueren presentados, CMSAU quedará facultada a impedir el ingreso del personal de la contratada.

Esta limitación no eximirá a la adjudicataria de la responsabilidad del cumplimiento del servicio contratado.

La adjudicataria procederá al inmediato relevo de aquellos agentes que no reúnan las condiciones exigidas, o bien que, por cualquier motivo incurriera en faltas, a juicio de Casa de Moneda y a su sola indicación. Aún en el caso de que, como consecuencia directa o indirecta de este relevo, la adjudicataria se viera obligada a indemnizar por despido o cualquier otro concepto al referido personal, Casa de Moneda no responderá ni estará obligado a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial, efectuado por aquella.

Queda entendido, no obstante, que el consentimiento para la actuación de su personal no libera a la adjudicataria de ninguna de sus responsabilidades contractuales.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA CON SU PERSONAL:



La firma adjudicataria estará obligada al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes y las que se dicten en el futuro en materia previsional, laboral, de riesgos de trabajo y de seguridad social. Foja N°

A esos efectos, la adjudicataria estará obligada a presentar junto con cada factura las constancias del cumplimiento mensual de las obligaciones laborales, previsionales e impositivas que se deriven del contrato, la que deberá estar acompañada de las copias de las boletas de depósito y la nómina y monto percibido en el mes que se declara del personal que cumple tareas en Casa de Moneda

En caso de no cumplirse tales requisitos, esta CECA se reserva el derecho de retener la totalidad de los importes que sean debidos con motivo del contrato hasta tanto sea presentada la documentación antes indicada.

El incumplimiento reiterado de la presentación de la documentación requerida dará lugar a la rescisión del contrato, sin perjuicio de denunciar ante los organismos de contralor pertinentes las anomalías registradas, de conformidad con lo previsto en la Ley N° 27430.

CERTIFICADO DE COBERTURA:

La adjudicataria presentará, en forma mensual y durante la extensión del contrato y/o ampliaciones, el Certificado de Cobertura emitido por la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que tiene contratada para su personal en relación de dependencia o, en su defecto, el pago mensual de la Póliza de Accidentes Personales para el personal que reviste en otra modalidad de prestación.

Deberá informar de igual modo, el procedimiento a seguir en caso de accidente de trabajo de su personal.

La Gerencia usuaria no podrá librar el Acta de Iniciación sin la constancia de cumplimiento, por parte de la adjudicataria, de la documentación

IDENTIFICACION DEL PERSONAL:

Toda persona que desarrolle tareas dentro de la CECA deberá contar con una credencial a la vista que lo identifique a él, a la empresa para quién trabaja y a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo a la que está afiliado. Por otra parte, deberá portar su documento personal de

Foja N°

identidad en todo momento. El uniforme de trabajo será de utilización obligatoria, en caso de corresponder.

ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL:

Todo personal deberá contar y utilizar los elementos de protección personal esta actividad requiere de acuerdo a la normativa que la rija. Se deberá llevar un registro de la entrega de estos elementos, como asimismo de las herramientas que vayan a utilizar e ingresar a la CASA.

ORDEN Y LIMPIEZA:

Los materiales de desecho de cualquier tipo que se generen como resultado del servicio que se preste, deberán ser retirados de inmediato por el generador y dispuestos de acuerdo a su procedencia teniendo en cuenta las reglamentaciones vigentes en la materia. En caso de residuos peligrosos se deberá entregar a Casa de Moneda el certificado de destrucción y/o tratamiento de los mismos.

Queda expresamente prohibida la dispersión de elementos, mercaderías, materiales, utensilios, herramientas y objetos que interfieran el paso u obstaculicen el libre tránsito.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El adjudicatario deberá suscribir el Anexo Declaración Jurada de Indemnidad.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:

El adjudicatario que, por su relación con esta Casa de Moneda, pudiera tomar conocimiento de información confidencial, deberá suscribir el "Acta de Compromiso de Confidencialidad", en lo que respecta al tratamiento de la información de la Institución que se agrega como Anexo

RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD:

Toda empresa adjudicataria de un servicio cuyo personal desarrolle tareas dentro de esta CMSAU debe designar un Responsable en Higiene y Seguridad.

El mismo deberá ser un profesional con especialización en la materia, presentado mediante una notificación formal de la empresa contratista.



Foja N°

El mismo tiene como misión, antes de la iniciación de las tareas, planificar e implementar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de Seguridad e Higiene, así como las normas internas de la SECM.

La empresa contratista deberá, antes del inicio de las tareas, presentar ante CMSE el plan de seguridad vigente y actualizado.

Toda la documentación deberá ser entregada al Área de Seguridad e Higiene.

CMSAU podrá solicitar, de acuerdo al riesgo, la asistencia por mayor tiempo del profesional.

A todos los efectos del presente, el teléfono de contacto de la Gerencia de Seguridad es 5776-3450 y del Área de Seguridad e Higiene es 5776-3474

ANEXO DECLARACIÓN JURADA DE INDEMNIDAD

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria las personas designadas para ejecutar las tareas objeto de la prestación del presente servicio contratado y sus posibles ampliaciones, no mantiene vínculo contractual alguno con CMSAU, no existiendo por parte de esa Entidad ningún tipo de responsabilidad, por lo que no responderá ni estará obligada a hacerse cargo de ningún pago, total o parcial a cualesquiera de las personas que intervengan por la firma.....en el cumplimiento del servicio que prestará la misma.

En caso que CMSAU debiera abonar suma alguna en virtud de algún reclamo, cualquiera sea su índole, que le efectuara cualquiera de las personas que esta firmadesigna en la prestación del servicio contratado y sus posibles ampliaciones, y siempre que el importe a pagar sea judicialmente determinado y con intervención en juicio de nuestra parte, a fin de garantizar la debida defensa, esta firma.....compromete a reembolsar los importes abonados por CMSAU

En caso de reclamos como el referido, y a fin de tornar oponible esta cláusula de indemnidad, CMSAU deberá notificar fehacientemente a la firmadentro de los diez días de tomado conocimiento del mismo, adjuntando copia de la documentación que corresponda (correspondencia remitida por el reclamante, cédula con traslado de demanda, notificación de mediación, etc.).

- Empresa:
- Domicilio:
- Titular o apoderado:
- Firma:

ACTA DE COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

La firma.....declara bajo juramento que en caso de resultar Adjudicataria asegurará la estricta confidencialidad en el manejo de toda documentación y/o información que sea puesta a su disposición por Casa de Moneda o de la que tome conocimiento de cualquier otra manera, comprometiéndose a que la misma no será cedida, intercambiada, publicada o revelada de ningún otra forma a ningún tercero, sin el expreso consentimiento de Casa de Moneda, obligación que continuará vigente luego de la extinción del vínculo contractual.

CLÁUSULAS GENERALES.

No será necesario firmar ni acompañar las presentes Cláusulas Generales. La presentación de la oferta implica la aceptación total y la absoluta conformidad con el contenido del pliego.

Plazos	Se contarán en días hábiles administrativos, salvo en los casos en que se aclare expresamente lo contrario. Cuando se fije en semanas se contarán por períodos de 7 días corridos. Cuando se fije en meses o años, será conforme lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.
Oferente o Proponente	Persona humana o jurídica que presenta su oferta en un procedimiento de selección iniciado por CMSAU.
CMSAU	Casa de Moneda SAU

1. Normativa aplicable – Orden de prelación:

Todos los documentos que integran la contratación serán considerados como recíprocamente explicativos, según corresponda.

En caso de existir discrepancias, se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Contrataciones de CMSAU.
- b) El Pliego de Bases y Condiciones Generales.
- c) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d) Las Circulares Con Consulta y/o Sin Consulta.
- e) La Oferta y las Muestras que se hubieren acompañado.
- f) La Adjudicación.
- g) La Orden de Compra o Contrato.

2. Requisitos para ser Proveedor:

Podrán contratar con CMSAU todas las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional.

No podrán contratar con CMSAU ni inscribirse en el registro de proveedores:

- a) Las personas humanas o jurídicas que se encuentren con una sanción vigente, según lo establecido en el artículo 81, incisos b) y c) del presente Reglamento.
- b) Los funcionarios y empleados al servicio de la CMSAU y hasta 1 (un) año a partir de su desvinculación, como así tampoco las sociedades en las cuales aquellos tengan participación, ya sea como accionista, administrador, director, síndico o gerente.
- c) Cualquier persona o entidad jurídica que haya participado en la preparación de los estudios preliminares, del diseño conceptual o de las especificaciones técnicas de los Bienes y servicios conexos que constituyan el objeto de la Contratación.
- d) Los fallidos, interdictos y concursados, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.
- e) Los condenados por delitos dolosos.
- f) Las personas que se encontraran condenadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley N° 24.759.
- g) Los evasores y deudores morosos tributarios de orden Nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.
- h) Las personas humanas o jurídicas que registren una sanción grave y vigente en cualquier repartición pública.

3. Forma de Presentación de la Oferta:

La oferta deberá ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares y/o documentación que las reemplace, y deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Deberá ser redactada en idioma nacional y será presentada a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente.
- b) Deberá contener la propuesta económica.

- c) Deberá indicar el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida.
- d) El precio total del renglón, en números, y el total general de la oferta, expresado en letras y números, indicando la moneda de cotización.
- e) Si se tratara de productos con envase y/o embalados, la cotización deberá efectuarse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que se previera lo contrario.
- f) Se deberán adjuntar las muestras acompañadas de remito, en el caso que hubieren sido solicitadas. Las muestras presentadas fuera de término, serán desestimadas.
- g) En las mismas se indicará, el procedimiento de selección al que corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- h) Cuando se presenten en lugar o tiempo distinto al de la apertura, deberá encontrarse especificado especialmente. Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestaren su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- i) Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no hayan sido objeto de un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento.
- j) Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de la CMSAU, sin cargo.
- k) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de la CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención.
- l) Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme con lo previsto en el presente inciso.
- m) En todos los casos, los precios cotizados se consignarán discriminando el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- n) La garantía pertinente, cuando corresponda.
- o) Descripción del bien o servicio ofertado y catálogo y/o folletos ilustrativos si así correspondiese.
- p) El recibo de la muestra cuando hubiese sido presentada por separado.
- q) El plazo de entrega, en el supuesto en que difiera del fijado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o por algunos de ellos, según se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y/o documentación que las reemplace.

Como alternativa, después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Podrán ofrecerse, como opción, otras condiciones de pago como plazos más breves o más dilatados con sus respectivos descuentos o costos financieros. Su consideración quedará a exclusivo criterio de la CMSAU.

Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera, a todos los efectos de este Reglamento se calcularán los importes, sobre la base del tipo de cambio vendedor del Banco de la Nación Argentina vigente al cierre del día anterior a la fecha de:

- 1) La constitución de la garantía.
- 2) La apertura de ofertas, para la comparación de precios.

Gastos por cuenta de los oferentes

- a) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás, por cualquier concepto en el caso de rechazo de las mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país.
- b) Gastos de protocolización del contrato cuando se previera en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- c) Reparación o reposición, según proceda, de los elementos destruidos total o parcialmente, a fin de determinar si se ajusta en su composición o construcción a lo contratado cuando por ese medio se comprueben defectos o vicios en los materiales o en su estructura. En caso contrario los gastos pertinentes estarán a cargo de la CMSAU.

Cotizaciones por productos a importar

Las cotizaciones por productos a importar, deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a. En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las Pliego de Bases y Condiciones Particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el comercio internacional.
- b. En las cotizaciones será condición de preferencia consignar los gastos por los siguientes conceptos:
 1. Recargos y derechos aduaneros.
 2. Otros gastos o gravámenes, si los hubiere.
- c. Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando la CMSAU reciba los bienes en el lugar que indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- d. Cuando la mercadería adquirida deba ser entregada y se trate de elementos a instalar y recibir en funcionamiento, el oferente deberá consignar por separado los plazos para dar cumplimiento a esta última obligación. A tal efecto, los mismos comenzarán a computarse

a partir de la comunicación por parte de la CMSAU del arribo de la mercadería a su destino definitivo.

e. Se respetarán las normas del comercio internacional, las habituales establecidas y aceptadas por nuestro país.

f. Se podrán recibir cotizaciones de acuerdo a todos los tipos de Incoterms 2020. Los pliegos de Bases y Condiciones podrán establecer uno de ellos en particular.

g. En todas las condiciones detalladas anteriormente, se deberá discriminar el valor de los insumos/servicios y los costos de fletes y seguros según corresponda.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de 60 (sesenta) días corridos, o el plazo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha límite para presentarla. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento del plazo, se considerará prorrogada automáticamente por un lapso de 30 (treinta) días corridos y así sucesivamente, salvo disposición en contrario, hasta un plazo máximo de 180 (ciento ochenta) días corridos.

5. Muestras:

- a) En caso de que se requieran muestras del producto ofertado, las mismas deberán individualizarse indicando el procedimiento de selección a la cual corresponden, en un rótulo debidamente fechado, firmado y sellado por el oferente, ubicado en parte visible.
- b) Si existiera muestra patrón, bastará al oferente manifestar en su propuesta que lo ofertado se ajusta a la misma.
- c) Las muestras presentadas por aquéllos oferentes que no hayan sido adjudicados y que no haya sido necesario someterlas a un proceso destructivo para su examen, serán retiradas por sus propietarios en el plazo de 2 (dos) meses de concluido el procedimiento. Transcurrido dicho plazo las muestras pasarán a ser propiedad de CMSAU, sin cargo.
- d) Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados quedarán en poder de CMSAU para contralor de los que fuesen provistos, salvo que sus características no permitan su retención. Una vez cumplido el contrato las muestras serán devueltas conforme a lo previsto en el apartado anterior.

6. Garantías:

6.1 Garantía de mantenimiento de oferta.

Cuando sea exigida en las Cláusulas Particulares, deberá constituirse por un importe no inferior al 5% (cinco por ciento) del monto total cotizado incluyendo el IVA, debiendo acompañar la misma en su propuesta. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se

calculará sobre el mayor valor propuesto. La garantía deberá tener plena vigencia por todo el término de mantenimiento de la propuesta.

La no presentación de la misma implicará la desestimación de la oferta

6.2 Garantía de adjudicación.

El adjudicatario deberá constituir dentro de los 10 (diez) días subsiguientes al perfeccionamiento del contrato, una garantía por un importe del 15% (quince por ciento) del monto total adjudicado, la que deberá cubrir el período que va desde la fecha de emisión de la Orden de Compra hasta la recepción definitiva y la totalidad de las obligaciones del adjudicatario.

6.3 Garantía de Impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o a la adjudicación.

Para el ejercicio de la impugnación los oferentes deberán presentar garantía del 5% (cinco por ciento) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato, o un monto fijo que se establezca en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en caso de corresponder. No podrá constituirse con pagaré.

6.4 Formas de las garantías

Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas o combinaciones de ellas:

a) Mediante depósito o transferencia bancaria efectuado en la cuenta que la CMSAU indique, u otro medio que ésta establezca, siempre con expresa indicación de la imputación a la contratación de que se trate.

b) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actúen con poderes suficientes, siempre y cuando, la garantía no supere los \$1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), pagaderos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En el caso de que el pagaré a la vista sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargado en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

c) Mediante aval u otra fianza bancaria a satisfacción de la CMSAU, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584 y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación, así como al beneficio de interpelación judicial previa.

En el caso de que el aval u otra fianza bancaria sea presentado en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, el mismo deberá ser presentado en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en punto b) y en el apartado 6.3, y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o

IF-2026-00003307-CAMOAR-GCOM#SECM

Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

d) Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de la CMSAU. Las mismas serán incondicionales, irrevocables y renovables.

En el caso de que la póliza no sea digital, y sea presentada en concepto de garantía de mantenimiento de oferta, la misma deberá ser presentada en original previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado. Asimismo, deberá ser cargada en el sistema ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Caso contrario, la oferta será desestimada.

e) Cualquier otra garantía que la CMSAU considere satisfactoria.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o adjudicatario, con excepción de lo establecido en el artículo 19 incisos d) y e) y si nada se expresa en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Orden de Compra y/o Contrato, según corresponda, respecto de la presentación de algún tipo de garantía en especial.

Todas las garantías, deberán cubrir los plazos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, garantizarán el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada contratación.

Las garantías constituidas podrán ser sustituidas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte de la CMSAU.

La CMSAU no abonará intereses por los depósitos en garantía.

7. Recepción y Apertura de ofertas:

La apertura de ofertas se efectuará a través de ARIBA, o el sistema que se encuentre vigente, el día y hora determinados para celebrar el Acto, en presencia de los funcionarios de la CMSAU que se designen a tal efecto. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el Acto tendrá lugar el día hábil siguiente y a la misma hora. Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al Expediente para su análisis.

8. Causales de desestimación no subsanables:

La oferta será declarada desestimada, total o parcialmente, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando no estuviera firmada en alguna foja la oferta económica.
- b) Cuando no se presente la garantía exigida o cuando la garantía presentada no cubra al menos el 75% (setenta y cinco por ciento) del monto requerido. Cuando la garantía no fuera electrónica, el original de la garantía individualizada en la oferta, deberá ser presentado previo al momento de la apertura de ofertas, en sobre cerrado, en la Gerencia de Compras. Caso contrario, la oferta será desestimada.
- c) Cuando no se presenten las muestras solicitadas en la documentación que rija el procedimiento de selección.
- d) Cuando fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la CMSAU.
- e) Cuando las propuestas se aparten de la documentación que rija el procedimiento de selección, salvo aquéllas que contengan defectos de forma que no constituyan impedimentos para su aceptación, tales como errores evidentes en los cálculos, falta de totalización de las propuestas, error en las especificaciones del monto de la garantía u otros aspectos que no impidan su completa, integral y equitativa comparación con las demás ofertas.
- f) Cuando fuera ilegible, tuviere raspaduras, enmiendas o interlíneas en el precio, cantidad, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato, y no estuvieran debidamente salvadas.
- g) Cuando las ofertas contengan algún tipo de condición que afecte su validez o vigencia.

9. Errores de Cotización:

Si el total cotizado por cada renglón no correspondiera al precio unitario se tomará éste último como precio cotizado.

Todo otro error en el monto cotizado, ya sea denunciado por el oferente o detectado por la CMSAU podrá ser desestimado de la oferta en los renglones pertinentes. La autoridad competente evaluará si correspondiera aplicar la pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta, en la proporción que corresponda.

10. Precio vil o no serio:

La oferta será desestimada cuando de los informes técnicos de evaluación surja que no podrá ser cumplida en forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo a criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad económica del oferente.

11. Desempate de ofertas:

En caso de igualdad en el orden de mérito de las ofertas, se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, se solicitará mediante comunicación fehaciente a los respectivos oferentes, que por el mismo medio que se remitiera la oferta y dentro del término del plazo que se les fije, formulen una mejora de oferta.

Estas propuestas serán abiertas de acuerdo con lo previsto en el presente Reglamento.

El silencio por parte del oferente invitado a mejorar se considerará como que mantiene su oferta.

De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y notificarse por medio fehaciente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el Acta correspondiente.

12. Mejora de ofertas:

CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de precios a todos los oferentes. Cuando la diferencia entre la oferta más económica y el resto esté comprendida en un 3% (tres por ciento), dicha solicitud será obligatoria.

Cuando el plazo de entrega propuesto por el oferente que se encuentre primero en orden de mérito no cubra la fecha de necesidad del insumo y/o servicio requerido, CMSAU se reserva el derecho a pedir mejora de plazos.

Las nuevas ofertas que en consecuencia se presenten, serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos en el requerimiento, labrándose el Acta respectiva con los requisitos pertinentes.

13. Consultas:

Las solicitudes de aclaración o pedidos de prórroga serán admitidas:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas, hasta 4 (cuatro) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas, Concursos de Precios y Compulsa de Precios, hasta 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.

Las consultas podrán cursarse por escrito a través de ARIBA o el sistema que se encuentre vigente. Hasta tanto se complete la migración de los procedimientos al sistema ARIBA, las consultas presentadas por correo electrónico serán incorporadas a ARIBA.

Las respuestas a las consultas deberán ser publicadas y comunicadas mediante circular a todos los invitados e interesados en participar, considerándose éstas como parte integrante del Pliego, en los siguientes plazos mínimos:

- a) En las Licitaciones Públicas y Abreviadas y en los Concursos de Precios, con una antelación mínima de 2 (dos) días antes de la apertura de ofertas.
- b) En las Contrataciones Directas y Compulsa de Precios, con una antelación mínima de 1 (un) día antes de la apertura o recepción de ofertas.

Sin perjuicio del plazo establecido, CMSAU se reserva el derecho de cursar aclaraciones o prórrogas cuando las particularidades del caso así lo ameriten.

14. Vista del expediente:

Podrá solicitarse la vista del expediente licitatorio en cualquier momento del procedimiento, salvo durante la etapa de evaluación de ofertas, que comprende desde el segundo día de la apertura de ofertas hasta el dictamen de pre-adjudicación. La toma de vista en ningún caso dará lugar a la suspensión de los trámites o demoras en el procedimiento licitatorio.

15. Facultades de C.M.SAU:

- a) CMSAU se reserva el derecho de solicitar documentación y/o muestras complementarias que considere pertinente.
- b) CMSAU se reserva el derecho de solicitar mejora de condiciones, precios y plazos, luego de realizada la apertura de sobres.
- c) CMSAU podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a reintegro de gastos e indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.
- d) CMSAU verificará si el oferente se encuentra incorporado al Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL), reservándose el derecho de proceder a la adjudicación de quien se encuentre alcanzado por lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 26.940 cuando razones de interés público debidamente justificadas así lo determinen.

16. Impugnación

Si nada se indicare en las Condiciones Particulares, la impugnación deberá presentarse dentro de los 3 (tres) días a partir de la notificación, en su caso, del dictamen de evaluación o de la adjudicación. Si dentro de aquel plazo se hubiera solicitado vista, los 3 (tres) días se contarán a partir de la toma de vista. Bajo ningún concepto se otorgarán prórrogas adicionales a dicho plazo.

La impugnación deberá acompañarse indefectiblemente de la garantía correspondiente. La presentación de la impugnación no suspende los plazos de cumplimiento de la orden de compra adjudicada.

17. Criterio para adjudicar:

La adjudicación deberá realizarse a favor de la oferta más conveniente para la CMSAU, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta, de acuerdo con los criterios y parámetros de evaluación previstos en la documentación que rigió el procedimiento de selección.

Cuando se trate de la compra de un bien o de la contratación de un servicio estandarizado o uno de uso común cuyas características técnicas puedan ser inequívocamente especificadas e identificadas, se entenderá, en principio, por oferta más conveniente aquella de menor precio.

La adjudicación podrá realizarse por todos los renglones o por algunos de ellos, según lo que establezca el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación y será notificada fehacientemente al adjudicatario y demás oferentes. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. La decisión sobre las impugnaciones no podrá volver a ser impugnada ante la CMSAU. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta.

18. Perfeccionamiento del contrato:

Las contrataciones quedarán perfeccionadas mediante la notificación fehaciente de la Orden de Compra al adjudicatario, y/o la Suscripción del Contrato respectivo, según corresponda.

Si el adjudicatario rechazase la orden de compra o no suscribiese el contrato respectivo cuando así correspondiera, dentro de los 3 (tres) días de notificado, la CMSAU podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de la penalidad de pérdida de garantía de mantenimiento de oferta.

19. Erogaciones a cargo del adjudicatario:

Será por cuenta del adjudicatario, el impuesto a los sellos de la Orden de Compra y/o contrato por el importe pertinente.

20. Entrega – Recepción:

- a) Los adjudicatarios cumplirán la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que integran la contratación. Los plazos de entrega se computarán en días corridos a partir del día siguiente a la fecha de perfeccionamiento del contrato.
- b) La recepción de los bienes y servicios tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que firmen los funcionarios de CMSAU, quedarán sujetos a la recepción definitiva.
- c) La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de 3 (tres) días, a contar de la fecha de entrega, salvo que la orden de compra y/o contrato especifiquen un plazo mayor.
- d) La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se adviertan con motivo del uso de los elementos entregados, durante un plazo de 1 año contado a partir de la recepción definitiva; salvo que por la índole de la contratación se fijara un término mayor en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o en las ofertas. En estos casos, el adjudicatario queda obligado a la reposición de los elementos en el plazo y lugar que se le indique.

- e) Cuando se trate de mercaderías rechazadas, el adjudicatario será intimado a retirarlas dentro del plazo que se fije en cada oportunidad. Vencido el término establecido, quedarán en propiedad de CMSAU, sin derecho a reclamación alguna y sin cargo.
- f) La conformidad se tendrá por prestada con la firma del funcionario de la dependencia interviniente, y ello implica que la adjudicataria ha dado cumplimiento al contrato.

21. Facturas y Pagos:

CMSAU establece como principio la modalidad de pago a 30 (treinta) días de recibida la factura y de la conformidad que corresponda. El plazo se interrumpirá si existieran observaciones sobre la documentación u otros trámites a cumplir, imputables al proveedor.

- a) Los plazos se comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la conformidad definitiva.
- b) Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de conformidad definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas.
- c) Los plazos de pago de órdenes de venta, se comenzarán a contar a partir de la fecha de la recepción de la comunicación pertinente y deberá ser en todo momento anterior al retiro de los elementos.
- d) En caso de haberse aceptado el pago anticipado, deberá ser indefectiblemente avalado por una Póliza de Seguro de Caucción o aval bancario que cubra el importe correspondiente más el IVA incluido, en caso de corresponder.
- e) Los horarios de atención para el pago a proveedores en la Oficina de Tesorería son:
Proveedores : lunes y jueves, 11:00 a 14:00 hs, interno 3452, mail cmproveedores@casademoneda.gob.ar
Tesorería : lunes, miércoles y viernes, 11:00 a 15:00 hs, interno 3468, mail cmtesoreria@casademoneda.gob.ar

Deberán presentar Certificado de Cuenta que deberá incluir:

- Nombre del Banco donde esté radicada la cuenta
- Denominación de cuenta
- Tipo y número de cuenta
- Sucursal.
- C.U.I.T.
- C.B.U.

DE NO CONTAR CON ESTA INFORMACIÓN NO SE PODRÁN EFECTUAR LOS PAGOS.

Deberán emitir **Factura Electrónica** de acuerdo a lo normado por la R.G N° 4291/18 AFIP en la que conste:

- a) número y fecha de la Orden de Compra o contrato a que corresponda;
- b) número de expediente;
- c) número y fecha de remitos de entrega;

- d) número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- e) importe total bruto de la factura;
- f) IVA y otros impuestos;
- g) monto y tipo de descuentos, si correspondieran;
- h) importe neto de la factura;
- i) todo otro dato de interés que pueda facilitar su tramitación.
- j) Las facturas presentadas en moneda extranjera serán liquidadas en pesos según cotización del Banco de la Nación Argentina tipo vendedor del día anterior al efectivo pago.
- k) Deberán emitir Factura Electrónica **en la misma moneda de la Orden de Compra**.
- l) Las facturas deberán ser entregadas en Mesa de Entradas o enviadas vía e-mail a cmproveedores@casademoneda.gob.ar para que se considere válida su recepción.

22. Aumentos y Prórrogas:

En oportunidad del dictamen de evaluación, al dictarse el acto de adjudicación, o durante la ejecución de la orden de compra y hasta 3 (tres) meses de cumplida la misma, CMSAU podrá:

- a) Aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un veinte por 20% (veinte por ciento) de su valor original en uno y otro caso, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. El aumento o la disminución podrá incidir sobre uno, varios o el total de los renglones de la Orden de Compra y/o Contrato, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje mencionado.
- b) En los casos que resulte imprescindible para la CMSAU, el aumento o disminución podrá exceder el veinte 20% (veinte por ciento) y deberá requerir la conformidad del cocontratante. Si esta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al adjudicatario ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción.

En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el 35 % (treinta y cinco por ciento) del monto total del contrato, aún con el consentimiento del cocontratante.

- c) Cuando por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de fraccionar las unidades para entregar la cantidad exacta contratada, las entregas podrán ser aceptadas en más o en menos, según lo permita el mínimo fraccionable. Estas diferencias serán aumentadas o disminuidas del monto de la facturación correspondiente, sin otro requisito.
- d) Prorrogar los contratos, en las condiciones pactadas originalmente, por un máximo de 120 (ciento veinte) días. La prórroga deberá ser comunicada al proveedor durante la vigencia del contrato.

e) A pedido de la Gerencia requirente conveniencia de CMSAU, la Gerencia de Compras podrá, extender la fecha de vencimiento de la orden de compra a efectos de consumir las cantidades pendientes de utilización. Si dicha extensión fuese igual o inferior a 30 (treinta) días, bastará con la comunicación al proveedor para hacerla efectiva. Si fuese superior, quedará supeditada a la aceptación del adjudicatario. En ningún caso la extensión podrá superar los 120 (ciento veinte) días.

23. Transferencia y cesión del contrato:

No podrá ser transferido ni cedido por el adjudicatario sin la previa autorización fundada de la autoridad competente. En caso contrario el contrato se podrá dar por rescindido de pleno derecho. El adjudicatario, continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato.

Dicha transferencia o cesión, de producirse, deberá seguir el mismo criterio de publicidad y difusión aplicado para la adjudicación original.

24. Rescisión contractual - Facultad de CMSAU:

En caso de incumplimiento total o parcial, CMSAU podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o hacerlo ejecutar por un tercero por cuenta del adjudicatario. Este, además responderá por los daños y perjuicios que se ocasionen a la CMSAU.

Rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, éste perderá la garantía, responderá por los daños y perjuicios resultantes y será pasible de las consecuencias jurídicas previstas en el Reglamento de Contrataciones de CMSAU y en la respectiva contratación.

La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

CMSAU se reserva el derecho de interrumpir un contrato en cualquier momento en que se encuentre con previo aviso de la acción a realizar con 30 (treinta) días de antelación.

Se podrá rescindir el contrato de común acuerdo con el proveedor cuando el interés público comprometido al momento de realizar la contratación hubiese variado y el cocontratante prestare su conformidad. Estos casos no darán derecho a indemnización alguna para las partes, sin perjuicio de los efectos cumplidos hasta la extinción del vínculo contractual.

25. Penalidades y sanciones:

Los oferentes o cocontratantes podrán ser pasibles de las penalidades y sanciones establecidas en el Capítulo XIV del Reglamento de Contrataciones de CMSAU, sin perjuicio de las multas contempladas, en su caso, en las Condiciones Particulares.

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona Jurídica

Razón Social	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

Persona con el vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Persona jurídica (si el vínculo a declarar es directo de la persona jurídica declarante)	No se exige información adicional
Representante legal	Detalle nombres apellidos y CUIT
Sociedad controlante	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades controladas	Detalle Razón Social y CUIT
Sociedades con interés directo en los resultados económicos o financieros de la declarante	Detalle Razón Social y CUIT
Director	Detalle nombres apellidos y CUIT
Socio o accionista con participación en la formación de la voluntad social	Detalle nombres apellidos y CUIT
Accionista o socio con más del 5% del capital social de las sociedades sujetas a oferta pública	Detalle nombres apellidos y CUIT

Información Adicional

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad		Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad		Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente		Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor		Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor		Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario		Indicar tipo de beneficio y monto estimado.

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

IF-2026-00003307-CAMOAR-GCOM#SECM

DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES - DECRETO 202/2017

Tipo de declarante: Persona física

Nombres	
Apellidos	
CUIT	

Vínculos a declarar

¿La persona física declarante tiene vinculación con los funcionarios enunciados en los artículos 1 y 2 del Decreto n° 202/17?

(Marque con una X donde corresponda)

SI	NO
En caso de existir vinculaciones con más de un funcionario, se deberá repetir la información que a continuación se solicita, por cada una de las vinculaciones a declarar.	La opción elegida en cuanto a la no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Vínculo

¿Con cuál de los siguientes funcionarios?

(Marque con una X donde corresponda)

Presidente	
Vicepresidente	
Jefe de Gabinete de Ministros	
Ministro	
Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional	
Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir	

(En caso de haber marcado Ministro, Autoridad con rango de ministro en el Poder Ejecutivo Nacional o Autoridad con rango inferior a Ministro con capacidad para decidir complete los siguientes campos)

Nombres	
Apellidos	
CUIT	
Cargo	
Jurisdicción	

Tipo de vínculo

(Marque con una X donde corresponda y brinde la información adicional requerida para el tipo de vínculo elegido)

Sociedad o comunidad	Detalle Razón Social y CUIT.
Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad	Detalle qué parentesco existe concretamente.
Pleito pendiente	Proporcione carátula, nº de expediente, fuero, jurisdicción, juzgado y secretaría intervinientes.
Ser deudor	Indicar motivo de deuda y monto.
Ser acreedor	Indicar motivo de acreencia y monto.
Haber recibido beneficios de importancia de parte del funcionario	Indicar tipo de beneficio y monto estimado.
Amistad pública que se manifieste por gran familiaridad y frecuencia en el trato	No se exige información adicional

Información adicional

La no declaración de vinculaciones implica la declaración expresa de la inexistencia de los mismos, en los términos del Decreto n° 202/17.

Firma

Aclaración

Fecha y lugar

Resolución 11-E/2017

En cumplimiento del Artículo 1 que reza: “ Las autoridades convocantes deberán informaren cada procedimiento los nombres y cargos de los funcionarios con competencia o capacidad de decisión sobre la contratación o acto correspondiente Casa de Moneda S.A.U.” informa:

MONTO TOTAL DE LA COMPRA / VENTA (CON IVA)	FUNCIONARIOS AUTORIZANTES
Más de \$ 60.000.000.-	Presidente: Dr. Pedro Daniel Cavagnaro Vicepresidenta: Dra. Vanina Lorena MOLINARI Directora Titular: Cdra. Giselle Vanina PORETTI
Más de \$ 50.000.000.- hasta \$ 60.000.000.-	Presidente: Dr. Pedro Daniel Cavagnaro
Más de \$ 20.000.000.- hasta \$ 50.000.000.-	Gerente General: Lic. Ezequiel Adrián Bieniaszewski
Hasta \$ 20.000.000.-	Gerente de Compras y Contrataciones: Dra. Laura Belén Fuciños

	CASA DE MONEDA S.A.U.	
	Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para oferentes	

Declaración Jurada de Integridad y Anticorrupción para Oferentes

....., D.N.I. N°, en mi carácter de en representación de la empresa / organización.....
, CUIT N°....., en calidad de **“Oferente”** de Casa de Moneda S.A.U., en nombre de mi representada y en carácter de declaración jurada de integridad y anticorrupción, nos comprometemos por la presente a:

- Cumplir con la Política Antisoborno y Compliance aplicable en CMSAU, disponibles en la página web oficial de Casa de Moneda (<https://casademoneda.com.ar/compromisos/>), así como con todas las leyes y reglamentación vigente en materia de anticorrupción, asumiendo el compromiso de mantener informada a esta Casa de cualquier situación que indique posibles actos de corrupción.
- Denunciar cualquier conducta indebida de la que tenga sospecha, haya sido objeto o le haya sido notificada.
- Participar del proceso de contratación de manera transparente, siguiendo las políticas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Contrataciones de CMSAU.
- Respetar el cumplimiento de plazos, cumplimentar con la documentación requerida, declarar la capacidad técnica y financiera, y todo otro factor relevante que se establezca en el Reglamento de Contrataciones según la modalidad correspondiente.
- Evitar cualquier práctica de discriminación por razones de género, origen étnico, religión, orientación sexual o cualquier otra circunstancia ajena a la capacidad técnica y financiera.
- No ofrecer ni aceptar regalos, comisiones, incentivos, ni ningún tipo de compensación que pudiera influir en las decisiones de la contratación o que pudieran interpretarse como práctica corrupta.
- Garantizar la confidencialidad de la información a la que se tenga acceso y la protección de los datos personales que pudieren corresponder en el marco de la contratación, en cumplimiento con los principios dispuestos en la normativa aplicable sobre protección de datos personales.

Declaro bajo juramento que toda la información proporcionada en esta declaración es verdadera y que no se ha omitido ninguna información relevante que pudiera afectar la integridad y transparencia de los procesos de contrataciones de Casa de Moneda S.A.U.

 [Firma] y [Aclaración y DNI]

Lugar: _____

Fecha: ____/____/____

IF-2026-00003307-CAMOAR-GCOM#SECM



CASA DE MONEDA ARGENTINA
2026 - AÑO DE LA GRANDEZA ARGENTINA

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número: IF-2026-00003307-CAMOAR-GCOM#SECM

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Lunes 23 de Febrero de 2026

Referencia: PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES - EX-2025-00023219-CAMOAR-GCOM#SECM -
SERVICIO DE LIMPIEZA.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 60 pagina/s.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2026.02.23 15:43:30 -03'00'

MAURICIO ARIEL SOKOLOWSKI
Jefe de Sección
Gerencia de Compras
Casa de Moneda S.A.U.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2026.02.23 15:45:49 -03'00'

Laura Fuciños
Gerente
Gerencia de Compras
Casa de Moneda S.A.U.

Digitally signed by GDE Camoar
DN: cn=GDE Camoar, c=AR, o=Casa de Moneda
Sociedad Anonima Unipersonal, ou=Gerencia de
Tecnologia, serialNumber=CUIT 30546676974
Date: 2026.02.23 15:45:51 -03'00'